

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:35 Horas del día 04 de Agosto del año 2025, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202501191, Inv. 611 de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la cual se solicita "Pizarrón Metálico Escolar". para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
<p style="text-align: center;">MARCOS FAJARDO MORETT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre Nómina del Estado, ni carta de justificación de motivos; de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 10, lo anterior de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios al Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y al Artículo 39 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco. - No presenta formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 11, lo anterior de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. expedido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en su punto Primero. - No presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Enteros de

	<p>Descuentos Vigentes (INFONAVIT); de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 12, de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p>
<p>SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No cotiza la marca solicitada en Bases de Licitación de conformidad a lo plasmado en las bases, página 15, formato A, apartado "Documentos a Anexar al sobre 1", lo anterior de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. - Presenta propuesta Económica por debajo del 40% de la media del estudio de mercado de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y Artículo 86 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
<p>COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta propuesta Económica por debajo del 40% de la media del estudio de mercado de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y Artículo 86 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE MÁS IVA	MOTIVO
MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.	ÚNICA	\$8,020.32	Cumple con lo solicitado en bases.
OPERMAQUILAS, S. DE R.L. DE C.V.	ÚNICA	\$11,998.00	Cumple con lo solicitado en bases.

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

[Handwritten signature]

No hubo licitante adjudicado, por lo tanto, a petición del área requirente, se cancela la licitación para realizar nuevas bases con nuevo estudio de mercado, de conformidad al Artículo 87 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 71, punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:




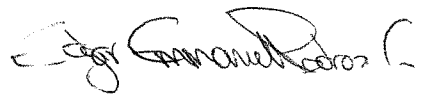
NOMBRE	CARGO
Edgar Emmanuel Pedroza Cárdenas	Jefe de Área C

3

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, Carlos Eduardo Uribe Lepe , por parte del Área Convocante José Manuel Ávila Olmos, por el representante del área requirente Edgar Emmanuel Pedroza Cárdenas con cargo de Jefe de Área C de la Dirección de Desarrollo Comunitario que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2024 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió nombrar a la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 14:10 horas del día 04 de Agosto del año 2025.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Carlos Eduardo Uribe Lepe Representante de la Dirección de Adquisiciones	
José Manuel Ávila Olmos Área Convocante	
Edgar Emmanuel Pedroza Cárdenas Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario	

////////////////////////////////////FIN DEL ACTA////////////////////////////////////